



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

4451

TEMUCO:

18.1 DIC. 2015

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Joselin Pablo González Martínez, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 11 de Diciembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Diseño de Arquitectura Paisajismo y Especialidades Parque Los Músicos, El Carmen-Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Joselin Pablo González Martínez, cedula nacional de identidad número _____ por escritura pública de fecha 11 de Diciembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma total y única de \$ 52.445.052(cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y dos pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- El Contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



991576

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 9236.- / 2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO DISEÑO DE ARQUITECTURA PAISAJISMO Y ESPECIALIDADES PARQUE LOS MÚSICOS, EL CARMEN-TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

L: 652846

A

JOSELIN PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

&González.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **once** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados
en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don
JOSELIN PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en adelante el Prestador,
chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos
mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas
respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante
Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y siete de fecha
diecisiete de junio del dos mil quince, se aprobaron las Bases
Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta
Pública número ciento treinta y cuatro guión dos mil quince: "Diseño
de Arquitectura, Paisajismo y Especialidades Parque Los Músicos, El
Carmen-Temuco". El acuerdo de la Comisión Evaluadora de
Propuesta de fecha treinta de julio del dos mil quince, el cual
aprueba declarar desierta y efectuar un segundado llamado, de la
propuesta ya mencionada. Como consecuencia de lo anterior por
decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y dos, de fecha treinta
y uno de julio del dos mil quince, se declara desierta y se aprobaron
las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la
Propuesta Pública número ciento treinta y cuatro guion dos mil
quince: "Diseño de Arquitectura, Paisajismo y Especialidades Parque
Los Músicos, El Carmen-Temuco". Por Decreto Alcaldicio número
setecientos noventa de fecha quince de octubre del dos mil quince,
la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a
Joselin Pablo González Martínez. Los documentos anteriormente
mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco,
se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del Servicio Diseño de Arquitectura, Paisajismo y Especialidades Parque Los Músicos, El Carmen-Temuco". **TERCERA:** Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan al Prestador se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y cuatro del dos mil quince. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y dos pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO:** El servicio contratado será ejecutado por el prestador en un término total de consultoría de doscientos diez días corridos. **SEXTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de

indemnización. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro seis uno seis ocho cinco del Banco Security por la suma de dos millones seiscientos veintidós mil trescientos pesos, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco con fecha tres de noviembre del dos mil quince y vencimiento con fecha veinte de agosto del dos mil dieciséis. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionado, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador. **DECIMA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de octubre del dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería no se inserta por ser conocida de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil doscientos treinta y seis.-----En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]



JOSELIN PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

[Handwritten signature of Joselin Pablo González Martínez]



[Large handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 DIC 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES RILES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

TEMUCO 18 DIC 2012